

RESOLUCIÓN N° 0731 DE 2023
Mayo 12

Por la cual se nombra a uno de los integrantes del Comité de Ética en Investigación Científica - CEINCI de la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 088 del 22 de noviembre de 2012, el Consejo Superior creó el Comité de Ética en Investigación Científica - CEINCI, de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que el Artículo 7º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 088 del 22 de noviembre de 2012, consagra que para asegurar que el CEINCI sea interdisciplinario y a su vez cuente con la participación de expertos en Bioética, estará integrado por nueve (9) miembros, y dentro de ellos: tres profesores de la Facultad de Salud, con trayectoria en investigación, uno de los cuales deberá tener el título profesional de médico; un profesor de la Facultad de Ciencias Humanas, preferiblemente abogado con trayectoria en investigación; un profesor con trayectoria en experimentación animal, preferiblemente de la Facultad de Ciencias y un profesor de las Facultades de Ingenierías y un representante de la comunidad.
- c. Que según Resolución 0221 del 24 de febrero de 2021, se nombró como miembro del CEINCI al profesor Óscar Leonel Rueda Ochoa, adscrito a la Facultad de Salud, quien presentó renuncia.
- d. Que en el Artículo 11 del mencionado acuerdo, se establecen los requisitos y calidades mínimas para ser miembro del Comité de Ética en Investigación Científica, CEINCI, de la Universidad Industrial de Santander.
- e. Que el profesor Dionicio Antonio Laverde Cataño, Vicerrector de Investigación y Extensión *ad hoc*, según Resolución n.º 0673 del 2 de mayo de 2023, tramitó ante el Consejo Académico de la universidad el aval para el candidato seleccionado de la Facultad de Salud, profesora Leidy Johanna Rueda Díaz como miembro del CEINCI y en la sesión del 09 de mayo de 2023, acta n.º 19, el Consejo Académico concedió el aval.
- f. Que en el numeral 2, del Artículo 13 del precitado acuerdo, se establece que el Rector mediante acto administrativo, nombrará a los candidatos avalados por el Consejo Académico.
- g. Que en el numeral 3, del Artículo 13, del referido acuerdo se establece que el Rector reconocerá descargas académicas a los profesores integrantes del CEINCI.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar como miembro del CEINCI al profesor que se relaciona a continuación:

FACULTAD	NOMBRE	CATEGORIA	ESCUELA
Salud	LEIDY JOHANNA RUEDA DÍAZ	Profesora Asociada	Escuela de enfermería

PARÁGRAFO. El profesor nombrado en la presente resolución, como miembro ante el CEINCI deberá manifestar por escrito su aceptación de nombramiento ante el Rector, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4, del Artículo 13, del Acuerdo del Consejo Superior n.º 088 de 2012.

ARTÍCULO 2º. Se reconocerá una descarga académica equivalente a cuatro (4) PAD en cada semestre académico al profesor que acepte ser miembro del CEINCI.



RESOLUCIÓN N° 0731 DE 2023
Mayo 12

PARÁGRAFO. Al profesor que sea elegido como secretario del CEINCI, se le reconocerán en cada semestre académico cuatro (4) PAD adicionales.

ARTÍCULO 3°. El período de ejercicio de cada uno de los miembros del CEINCI será de tres (3) años, contados a partir de la expedición del acto administrativo de nombramiento, conforme con lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 088 de 2012.

PARÁGRAFO. Cualquier profesor miembro ante el CEINCI podrá renunciar al mismo, en cualquier tiempo, informando oportunamente dicha decisión al Presidente o Secretario, de este comité.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría General comunicará a la profesora Leidy Johanna Rueda Díaz, del presente acto administrativo, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los doce (12) días de mayo de 2023.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,